

VISTO:

El Expediente N° 13300/16, iniciado por los señores Valeria Mansilla Rodríguez y Horacio Enrique Capponi, informando su renuncia al terreno que le fuera adjudicado, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 27, Manzana Provisoria C, Parcela Provisoria 9; solicitando la devolución del dinero aportado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5172 promulgada por Decreto N° 1010/12, se adjudicó a los señores Valeria Mansilla Rodríguez y Horacio Enrique Capponi el inmueble aludido, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que a fojas 10 el Coordinador de la oficina de Catastro consignó los datos del bien.

Que a fojas 12 se acompañan los recibos originales N° 2002, 3176 y 4031.

Que a fojas 22 la Dirección de Rentas informó que los adjudicatarios aportaron la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000) en concepto de “Venta de Activo Fijo”.

Que a fojas 23 el Director de Vivienda e Infraestructura Social tomó conocimiento de las presentes actuaciones.

Que a fojas 24 el Director de Asuntos Jurídicos sugiere se dicte el correspondiente acto administrativo aceptando la renuncia presentada.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5831

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a los señores Valeria Mansilla Rodríguez, DNI N° 23.556.157 y Horacio Enrique Capponi, DNI N° 16.215.947, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 27, Manzana Provisoria C, Parcela Provisoria 9, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 13300/16.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado por los señores Valeria Mansilla Rodríguez, DNI N° 23.556.157 y Horacio Enrique Capponi, DNI N° 16.215.947, en concepto de “Venta de Activo Fijo”.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.